



Referencia:	2021/1797H
Procedimiento:	Contratación administrativa
Interesado:	TELEMAG DE LORCA SL
Representante:	
EQUIPO DE GOBIERNO (PIQUI)	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA ALCALDÍA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER Y MONTAJE DE ESCENARIO Y VALLADOS PARA LOS RECINTOS DEL CENTRO URBANO Y FERIAL. FERIA 2021

Según informe de necesidad de la Técnico de Festejos de fecha 28 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos, está programando una serie de actos y espectáculos para desarrollar en los días de Feria y dirigidos a todos los sectores de la población. La música es uno de los elementos que más atracción tienen en los periodos festivos, por ello se hace **necesaria** la contratación de grupos, conjuntos que amenicen las mismas y que sean representativos de todos los sectores de la población, jóvenes, adultos, mayores. Por ello se han programado varios espectáculos musicales para todas las edades. Con las condiciones y normativa que impone la pandemia del Covid hemos tenido que programar estos espectáculos en recintos amplios que permitan acoger a bastante público garantizando todas las medidas de seguridad.

Por ello se hace necesario contratar el escenario y la zona de camerinos acondicionada con carpas, ya que hay un par de grupos muy numerosos y el vallado de este recinto y a la vez el recinto ferial.

Es pues el objeto de este contrato de suministro, el alquiler y montaje de escenario y vallados para los recintos del centro urbano y ferial con motivo de la Feria 2021.

Según el citado informe de necesidad, se han solicitado tres ofertas a las siguientes mercantiles:

- Telemag de Lorca, S.L., Drawer, S.L.U. y El Molino.

Siendo la oferta más ventajosa la de TELEMAG DE LORCA, S.L. se propone la contratación del suministro con esta mercantil para el alquiler y montaje de escenario, jaimas camerinos y vallados para los recintos del centro urbano y ferial con motivo de la Feria 2021, por un importe de 13.300,00€ (trece mil trescientos euros) mas 2.793,00€ (dos mil setecientos noventa y tres euros) en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un total de 16.093,00€ IVA incluido.

Las **condiciones técnicas** son las siguientes:

1º) La empresa hará el montaje, en el centro urbano de Alhama, el día 8 de octubre. Este montaje comprende:

- Escenario de 12 x 10 m. con torres de volado para puentes y cantiléver para PD.
- 2 jaimas para la parte trasera del escenario (zona de artistas).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Cerramiento perimetral de todo el recinto.

El desmontaje se realizará el día 12 de octubre, de tal forma que a mediodía pueda abrirse al tráfico la avenida.

2º) El cerramiento perimetral del Recinto ferial se realizará entre los días 1 y 12 de octubre de 2021.

El pago se realizará, en el plazo previsto legalmente, previa conformación de la factura, por la técnico responsable y mediante transferencia bancaria.

El plazo de ejecución de este contrato de suministro está comprendido entre los días 1 y 12 de octubre de 2021, ambos incluidos.

Como responsable del contrato se designa a Dña. Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Festejos.

Según documento contable RC Nº 12021000023424, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 338/22798 del Presupuesto Municipal vigente.

Y considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **suministro mediante alquiler y montaje de escenario, jaimas camerinos y vallados para los recintos del centro urbano y ferial con motivo de la Feria 2021** con la mercantil TELEMAG DE LORCA, S.L., con C.I.F.: B30509681, domiciliada en Camino Hondo, Dip Campillo, buzón 104 de Lorca (MURCIA), C.P.30800, e-mail a efectos de notificación electrónica administracion@telemag.es por importe de **13.300,00 €** (trece mil trescientos euros) mas **2.793,00 €** (dos mil setecientos noventa y tres euros) en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un total de **16.093,00 €** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 338/22798 del vigente Presupuesto Municipal con las condiciones establecidas en la parte expositiva de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Festejos, responsable de este contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato de suministro de alquiler y montaje está comprendido entre los días 1 y 12 de octubre de 2021, ambos incluidos.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

El **pago** se realizará, contra presentación de factura una vez aprobada (-s) y conformada (-s) cada



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

una de las factura (-s), y en el plazo previsto legalmente y mediante transferencia bancaria.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.